



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Benalup- Casas Viejas, 2 de Febrero de 2.018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa D^a. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas; D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana D^a. M^a. José Tirado García y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 123/17 de D. ALFONSO JAVIER BENÍTEZ GAUTIER con N.I.F. 75.764.255R y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Hibiscos, nº. 03, consistente en construcción de vivienda en la C/ Rosas, nº. 11, de referencias catastrales 7464013TF4276S0001SL Y 7464014TF4276S0001ZL, vista la documentación aportada consistente en proyecto básico y de ejecución y de conformidad con el informe técnico, la Junta de Gobierno Local, autoriza el inicio de las obras.

No Obstante, dado que se trata de una actuación sobre dos fincas registrales diferentes, se considera que, previamente a la concesión de la licencia de ocupación, se deberá proceder a la agrupación de ambas, para lo que se requerirá la presentación de un proyecto de parcelación suscrito por técnico competente, que incluirá planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas y parcelas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes (art. 13 D.60/2010).

Por otra parte, dado que la actuación pretendida conlleva la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanísticos municipales, de acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | hAF3115XF/JzHw9RKfZnug== | Fecha | 14/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pilar Beatriz Navea Tejerina | | |
| | Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma | Página | 1/5 |



importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, se estima dicha fianza en la cantidad de 400 €.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 07/18 de D.. JUAN MANUEL TORRES BANCALERO con N.I.F. 52303578Z y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Ventolera, nº 49, de esta localidad, licencia urbanística consistente en colocación de zócalo de piedra (1,50 x 15,00 m²) en la C/ Ventolera, nº, 49, de referencia catastral 7660406TF4276S0001WL con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.392,08 €, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 09/18 de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU con C.I.F. A82018474 y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Av. Doctor Juan Nicolás Márquez, Edificio Descubridores, C.P. 21005 de Huelva, licencia urbanística consistente en cala para reparación de conductos subterráneos bajo acera en la C/ Tajo de las Figuras esquina C/ Isla Arenosa con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 300,00 €, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.


Fue aprobado el siguiente expediente de apertura calificación ambiental:

Expte. 03/18, Fue vista la solicitud de licencia de apertura presentada por CAMPOMATIC con C.I.F. B11676566 y domicilio en la Ctra. De la Ina Km. 6, para la apertura de una actividad destinada a SALÓN DE JUEGOS CON SERVICIO DE BAR SIN COCINA a ubicar en la c/ Paternilla, nº. 38.

Considerando que por su naturaleza y características, la actividad se encuentran incluida en el anexo I, categoría 13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares” de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (punto nº. 13.34 “Salones recreativos. Salas de bingo”), es necesario el trámite de Calificación Ambiental previo según lo dispuesto por el Reglamento de Calificación Ambiental (D.297/95).

Vista la documentación presentada así como el informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acordó proceder a la apertura del trámite de calificación ambiental abriendo antes del término de 5 días un periodo de información pública por un plazo de 20 días con notificación personal a los colindantes; concluida la información pública, el Ayuntamiento pondrá de manifiesto el expediente a los promotores para que vistas las alegaciones presentadas, puedan a su vez presentar para su interés las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo de 15 días. Si no se presentaran alegaciones podrá dictarse resolución de Calificación Ambiental favorable, si se presentaran alegaciones, deberá remitirse la misma para su informe a los servicios técnicos.

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | hAF3115XF/JzHw9RKFZNug== | Fecha | 14/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pilar Beatriz Navea Tejerina | | |
| | Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma | Página | 2/5 |





AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Fue visto el siguiente expediente de Declaración Responsable:

Vista la Comunicación previa y Modelo de Declaración Responsable para la apertura de actividades acogidas al procedimiento simplificado del expediente nº. 04/18 registrado el día 01/02/18, con nº. Registro de entrada 2018000422, a nombre de **Dña. M^a. DEL ROSEL GARCÍA ZUMAQUERO** con N.I.F. 15441712H, correspondiente al inicio de la actividad destinada a **COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MENAJE, FERRETERÍA ADORNO, REGALO O RECLAMO** sita en la **C/ Norte, nº. 22, con referencia catastral 7660707TF4276S0001ML** de esta localidad.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- Vista la instancia presentada por D^a. YOLANDA CORRERO ESTUDILLO, con N.I.F. 44041964T y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Grulla Negra, nº. 34, solicitando ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la licencia de obra nº. de expediente 07/17, consistente en construcción de vivienda aislada y piscina en SAU-4 La Orativa, Manzana 2, parcelas 25 y 26, de conformidad con el informe técnico, y en base al art. 22.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece:


“Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder un nuevo plazo de ejecución de la obra de doce meses para la terminación de las mismas.

6º.2.- Vista la instancia presentada por D^a. ANA M^a. LÓPEZ NARANJO, con N.I.F. 75865914T y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Ventolera, nº. 26, solicitando prórroga para la licencia concedida por acuerdo de JGL celebrada en fecha de 10/02/2017, expte. 101/13 a nombre de D. Manuel Jesús Coronil Rodríguez, con N.I.F. 44034282T consistente en construcción de vivienda (2º. Fase), en la C/ Almería, parcelas 37 y 38, y de conformidad con el informe técnico, y en base al art. 22.2 del Decreto 60/2010, (RDU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder una prórroga por un plazo de doce meses para la terminación de las obras.

| | | | |
|--------------------------------|--|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | hAF3115XF/JzHw9RKFZNug== | Fecha | 14/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pilar Beatriz Navea Tejerina | | |
| | Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma | Página | 3/5 |



6º. 3.- Visto que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento,

ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de la Central de contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

6º.3.- Visto el expediente nº.02/18 consistente en la transmisión de titularidad del establecimiento sito en la C/ Barbate, nº. 9, con ref. catastral (no la aporta) destinado a la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO”,(cuya Declaración Responsable fue presentada por Dª. Tamara Quiñones Jiménez, en fecha 15/11/2016) a favor de Dª. Mª. DEL MAR CANDÓN GÓMEZ, con N.I.F. 49078712R y domicilio en la C/ Larga, nº. 2 de Los Badalejos, Medina Sidonia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó autorizar dicha transmisión.

Visto Con fecha 16 de enero de 2018, se presentó solicitud por el funcionario de policía local de este ayuntamiento, D. Juan Salado Benítez, solicitando la permuta de su puesto de trabajo con D. Alfredo Moguel Gallardo, funcionario del ayuntamiento de los Barrios.

SEGUNDO. Con fecha 23 de enero de 2018, se emitió informe de Secretaría en el que se enumeraba el procedimiento y la Legislación aplicable para la permuta de puestos de trabajo. En dicho informe se describía la posibilidad de realizarse una permuta de puestos de trabajo.

TERCERO. Con fecha 26 y 30 de enero, se emitieron los informes de los jefes de la Policía Local de esta localidad y de los Barrios respectivamente, en sentido favorables.

CUARTO. Con fecha 24 de enero, se recibió certificación de servicios de D. Alfredo Moguel Gallardo y fotocopia compulsada de su expediente personal, que fue remitida por el Ayuntamiento de Los Barrios.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría, la Junta de Gobierno Local,, por unanimidad de los Sres. Asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | hAF3115XF/JzHw9RKFZNug== | Fecha | 14/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pilar Beatriz Navea Tejerina | | |
| | Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma | Página | 4/5 |





**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-II.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

PRIMERO. Acceder a la solicitud de permuta formulada por D. Juan Salado Benítez y Alfredo Moguel Gallardo, puesto que, estudiado el caso concreto, se cumple por parte de los dos funcionarios los requisitos exigidos en la Legislación.

SEGUNDO. Proceder a la toma de posesión de las plazas de manera simultánea el día quince de febrero, cesando en las que en la actualidad están ocupando el día 14 de febrero.

TERCERO. Remitir este acuerdo al Ayuntamiento de los Barrios, y notificar a los interesados a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre”.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas, de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | hAF3115XF/JzHw9RKfZNug== | Fecha | 14/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pilar Beatriz Navea Tejerina | | |
| | Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma | Página | 5/5 |

